



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00647124- -NEU-MEPI - CONTRATACIÓN FIRMA HORIZONTE CÍA.
ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. - SERVICIO SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
(ART) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00647124- -NEU-MEPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y el Decreto N° 2748/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1256/19 se tramitó el contrato afiliación N° 154798 vigente con la empresa Galeno ART S.A. por el servicio de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), por un período de cuatro (4) años contados desde el 1° de abril de 2018;

Que en virtud de ello, y en su carácter de agente institorio de seguros de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 2748/96 el Banco Provincia del Neuquén S.A. elevó a consideración del Ministerio de Economía, Producción e Industria la presentación comercial formulada por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., conjuntamente con los términos y condiciones de la contratación para la evaluación correspondiente;

Que la propuesta económica formulada por la firma asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil setecientos un millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y tres con 63/100 (\$79.701.894.333,63) para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, Honorable Legislatura de la Provincia, Banco Provincia del Neuquén S.A. y Fundación del Banco Provincia del Neuquén, conforme la masa salarial informada por el Poder Ejecutivo, según sueldos al mes de enero del corriente año;

Que conforme el análisis efectuado por la Secretaría Técnica de Empleo Público y RRHH de la Subsecretaría de Hacienda, Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos de la Provincia del Neuquén, se considera oportuno avanzar con la contratación de dicha firma por ajustarse a los requerimientos técnicos necesarios para la contratación y resultar conveniente a los intereses fiscales toda vez que se reduce el costo de la contratación;

Que ello surge de la proyección económica realizada, teniendo presente la masa salarial de la Provincia correspondiente al mes de enero 2024 y la alícuota propuesta por la firma equivalente al 1,98% (siendo más baja que la que actualmente abona la provincia que asciende a un 2,89%);

Que la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. es una Empresa Estatal con sede en la Provincia de Río Negro, que posee una trayectoria de más de 35 años, tanto en el ámbito estatal como en el privado, ofreciendo un servicio de calidad en materia de gestión de riesgos laborales y prevención;

Que en virtud de lo expuesto, y en los términos del Artículo 64°, Inciso 2 Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a través de la Nota Interna NIN-2024-17-E-NEU-MEPI solicitó al Banco Provincia del Neuquén S.A. avanzar con los trámites correspondientes a la contratación directa de la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. por el servicio de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) para los/as agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Empresas del Estado Provincial dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a efectos de la cobertura de los/as agentes y dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en los términos de la contratación respectiva, corresponde aprobar lo actuado por el Banco Provincia del Neuquén S.A., con el fin de suscribir los convenios de afiliación específicos;

Que la Administración Pública Provincial del Neuquén en su condición de empleador precisa hacer efectivo el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a las Leyes Nacionales 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) y 24.557 (de Riesgos del Trabajo) sus modificatorias, complementarias y reglamentarias;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, corresponde al ámbito del Ministerio de Economía, Producción e Industria, llevar a cabo los trámites relativos a la contratación que se propicia por el presente;

Que han tomado intervención la Secretaría Técnica de Empleo Público y RRHH y la Oficina Provincial de Contrataciones ambas de la Subsecretaría de Hacienda, la Coordinación Legal y Técnica del organismo actuante, y la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente la emisión de la presente norma en el marco del Artículo 64°, Inciso 2 Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** lo actuado por el Banco Provincia del Neuquén S.A., en virtud de lo dispuesto mediante Resolución de Directorio de fecha 12 de abril de 2024, conforme documento **IF-2024-00706708-NEU-MEPI**, respecto de la contratación de la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. CUIT N° 30-50005208-9 por el servicio de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) para la cobertura de riesgos y reparaciones de daños estipulados por la Ley 24.557 para los/as agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Empresas del Estado Provincial dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2 Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2748/96, por el período de un (1) año a partir del 1° de mayo de 2024, con opción a prórroga en las mismas e idénticas condiciones por un (1) año más.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que a partir del 1° de mayo de 2024, se aplicarán los siguientes valores mensuales: suma fija por agente, establecida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y el uno con noventa y ocho por ciento (1,98%) sobre la base imponible determinada en las Leyes vigentes en la materia.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al señor titular de la Secretaría Técnica de Empleo Público y RRHH de la

Subsecretaría de Hacienda, o quien en el futuro lo reemplace, a aprobar el contrato respectivo conforme los términos y condiciones aprobados por Resolución de Directorio de fecha 12 de abril de 2024, conforme documento **IF-2024-00706708-NEU-MEPI**, y a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, como así también a efectuar los actos necesarios para la implementación y ejecución del contrato, como las variaciones del porcentaje en las alícuotas,

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **LIQUÍDESE** por la Contaduría General de la Provincia y **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia, las cuotas mensuales derivadas de los contratos suscriptos.

Artículo 6°: **INVÍTASE** a la Legislatura Provincial a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.